

PARRAL, 07 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 0.097 /

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento N° 6.071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4.- El Decreto Exento N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 6.- Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
- 7.- Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8.- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 9.- El Oficio y/o Solicitud de Compras N°407, de Encargado de Convenios

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es **indispensable** para el Departamento de Salud la contratación de un servicio de capacitación para la inducción de funcionarios en la implementación de la creación de protocolos de uso general de la información y reordenación el sistema Per-Cápita.
- 2.- Que con fecha 15 de Junio del 2015 se firma contrato entre la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia y don Flavio Valladares Muñoz con el objeto de implementar dichos sistemas enunciados en el párrafo anterior
- 3.- Por lo tanto para darle continuidad y regularidad al sistema de información se requiere que la inducción se realice por el mismo creador de los sistemas.
- 4.- Que el proveedor **Flavio Esteban Valladares Muñoz Rut N°** [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros conforme lo establece la Ley N° 19.886. Además la referida Empresa actualmente presta un servicio eficiente, eficaz y de calidad comprobada para este servicio municipal.

5.- Que, el artículo 10° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

6.- Que, el artículo 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad “cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, mediante la “modalidad trato directo” la contratación de profesional para capacitación de los funcionarios en los nuevos sistemas computacionales de los diferentes Centros de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal, al proveedor **Flavio Esteban Valladares Muñoz Rut N° [REDACTED]** a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de boleta de honorarios a 30 días, por un valor total de un millón seiscientos diez mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$1.610.748.-) cancelado en tres cuotas mensuales de \$536.916.- impuesto incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-22-11-003, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2015 y sus modificaciones posteriores.


ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal




IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/mlg
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra